



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00009954

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Gerente General, solicita la aprobación del reglamento interno y del contrato de incorporación, autorización de funcionamiento e inscripción del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ÓPTIMO", conforme lo establecido en la escritura pública de constitución de 18 de octubre de 2021, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que en Catastro Público del Mercado de Valores de inscribirán los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

QUE, en los Arts. 78 y 79 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública; y, el contenido del reglamento interno del fondo;

QUE, la Sección I, del Capítulo II, del Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece la información que deberá contener la escritura pública de constitución del fondo, así como del reglamento interno y contrato de incorporación;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.555 de 9 de noviembre de 2021, emite Informe Favorable para la consecución del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ÓPTIMO", administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reglamento interno y el contrato de incorporación del fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ÓPTIMO".

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ÓPTIMO", su reglamento interno y el contrato de incorporación.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ÓPTIMO"; y, sienta las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 09 de noviembre de 2021**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

FJ/SL

Trámite: 104688-0041-21